



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de Marzo de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz

Dña. Dolores Hernández Pérez

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a dieciséis de Marzo de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco



Ballesteros, Nogales de Basarrate, Serrano Dillana, Perdigón González y Bravo Indiano. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr. Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de Marzo de 2012, se aprobó la misma por unanimidad.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- INFORMACIÓN SOBRE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, CEMENTERIO, SANIDAD Y LIMPIEZA, EN RELACIÓN AL PROTOCO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Se trae a la Mesa el Acta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cementerio, Sanidad y Limpieza; de fecha 2 de los corrientes, habiéndose tratado, en dicha sesión, entre otros, el tema del Protocolo a seguir en casos de “Violencia de Género”. Estando presente la Concejala de Igualdad, Sra. Blanco Vadillo, se informó que se está revisando el mismo, para actualizarlo y adaptarlo a la realidad existente, ya que se han creado nuevos recursos y se han eliminado otros, desde la última vez que se revisó en el año 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada.

B).-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGAD DE FESTEJOS, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CONFRADÍAS Y HERMANDADES.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, mediante la cual el Sr. Concejale Delegado



de Festejos, D. Damián Daniel Serrano Dillana, solicita la aprobación de la cantidad de 40.000 €, a justificar, para el año 2012, a la Junta de Cofradías y Hermandades, para que puedan llevar a cabo sus desfiles procesionales con belleza y acompañados por las bandas de cornetas y tambores que tanto engrandecen la Semana Santa.

Asimismo, informa que por esa Delegación se ha realizado la correspondiente Retención de Crédito de dicha cantidad de su partida presupuestaria.

Oído informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 40.000 € (cuarenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 3340/48103, en concepto de subvención, a justificar, a la Junta de Cofradías y Hermandades, para la celebración de desfiles procesionales en el año 2012.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, a la Junta de Cofradías y Hermandades, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL INMUEBLE DE LA CALLE BAÑOS, 20.-

Se trae a la Mesa propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, mediante la que se solicita adopción de acuerdo para la reparación o sustitución de la cubierta del inmueble sito en la calle Baños, 20 por deficiencias observadas consideradas vicios ocultos, exteriorizando dichos servicios, ya que con la plantilla de personal con la cuenta el Parque Municipal, no es posible llevarlo a cabo.

Visto que el citado inmueble fue permutado por este Excmo. Ayuntamiento, por otro de la C/ Legión X, 4, mediante acuerdo Plenario de fecha 23 de Enero de 2003, para posibilitar la apertura de una calle.

Visto informe del Sr. Arquitecto Técnico de Disciplina Urbanística, mediante el que se propone la reparación o sustitución urgente de la cubierta al encontrarse afectados tanto sus elementos de cubrición como de sustentación. Acompañándose a este informe presupuesto de rehabilitación de dicha cubierta por importe de 8.285, 37 € I.V.A. incluido.

Visto el informe del Sr. Letrado Asesor, en el que se dice, que con arreglo a las estipulaciones contenidas en la Escritura de Permuta de fecha 29.12.03:

“...las partes permutantes se obligan mutuamente de evicción y saneamiento con



arreglo a Derecho”

Visto que asimismo se informa por dicho letrado que de conformidad con el informe técnico y demás consideraciones, contenidas en los artículos 1461,1474, 1484 y 1485 del Código Civil, no se aprecia obstáculo legal alguno para poder realizar la reparación solicitada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes

A C U E R D A

Primero.- Informar favorablemente la reparación de la cubierta del inmueble sito en la C/ Baños nº 20, propiedad de Dña. María Luisa Mendoza Gutiérrez por permuta con la Administración Municipal..

Segundo.- Que por la Delegación de Urbanismo Municipal, se tramite el preceptivo expediente de contratación para la realización de dicha obra.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO A APLICAR EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, presentada por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, mediante la que se informa de que la Mutua FREMAP, en aras a una mayor eficiencia en la gestión de los accidentes de trabajo, a elaborado y remitido a este Ayuntamiento un procedimiento a seguir en estos casos proponiéndose a su vez por dicha Delegada la adopción de acuerdo para la aplicación de dicho procedimiento.

Visto que los puntos esenciales del procedimiento son los siguientes:

- El trabajador afectado comunicará el accidente de trabajo a su encargado o superior jerárquico.
- El encargado o superior jerárquico, deberá extenderle un volante de asistencia, para que el trabajador accidentado pueda dirigirse con el mismo al centro asistencial de la mutua FREMAP, a la cual está asociada este Ayuntamiento, cuya dirección es: Avda. de la Constitución, blq. 1.
- En dicho volante de asistencia constarán tanto los datos del trabajador como de la empresa, así como una descripción del accidente, y dicho documento será firmado por el encargado o superior jerárquico que además deberá indicar su número de D.N.I. junto a la firma.
- La cumplimentación de dicho volante por el encargado o superior jerárquico, debe atender al principio básico de la veracidad de los datos recogidos en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo, según se resume en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a las distintas Delegaciones Municipales, así como a la Sección Municipal de Personal y a la Mutua FREMAP, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- ESCRITO DE LAS SECRETARIAS DE ORGANIZACIÓN DE LAS CENTRALES SINDICALES DE CC.OO. Y U.G.T. SOLICITANDO INSTALACIÓN CARTELES Y REPARTO OCTAVILLAS.-

Se trae a la Mesa el escrito presentado por las Sras. Secretarias de Organización de las Centrales Sindicales de CC.OO y U.G.T, mediante el que solicitan licencia para la colocación de carteles anunciadores de la Huelga General, prevista para el próximo día 29 de los corrientes, en las diferentes farolas que para ello tiene habilitado este Ayuntamiento, garantizando su retirada entre los días 2 y 3 de abril. Asimismo, solicitan pegada de carteles en los lugares que este Ayuntamiento tenga habilitados para ello, dicha pegada se haría en los días del 23 al 29 de Marzo, siendo también en esas fechas la instalación de carteles en farolas.

De otro lado solicitan licencia para la realización de megafonía, durante los mismos días, así como reparto de octavillas informativas en el Mercadillo de esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la colocación de carteles en farolas de propiedad municipal, previo pago de las tasas que procedan y con la condición de proceder a su retirada en el plazo máximo de 48 horas.

Antes de la instalación de los carteles se deberá comunicar a la Administración Municipal el número y ubicación de las farolas solicitadas, señalando el tipo de soporte a utilizar.

Segundo.- Denegar la pegada de carteles en lugares públicos, por carecerse de lugares habilitados para ello. En caso de realizarse en lugares privados, los convocantes deberán contar con las autorizaciones necesarias y, de no hacerlo, responsabilizarse de su retirada y limpieza.

Tercero.- Autorizar la megafonía, si bien en los horarios comerciales.



F).- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES, POR APLICACIÓN DEL R.D.L. 4/2012 Y 7/2012.-

Se trae a la Mesa el Informe epigrafiado en el que se dice:

“Con fecha 24 de febrero de 2012 se aprueba el Real Decreto Ley 4/2012 y con fecha 9 de marzo de 2012 se aprueba el Real Decreto Ley 7/2012 por el que se establecen las obligaciones de información y procedimientos necesarios y el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores de las entidades locales respectivamente.

El objetivo es habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por la entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros y servicios así como establecer, mediante la creación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, las condiciones que permitan la obtención de recursos financieros para la financiación de las operaciones de endeudamiento que puedan concertarse para el pago de las obligaciones pendientes.

El artículo 4 del Real Decreto Ley 4/2012, establece el procedimiento relativo a consulta de información y expedición de certificados a los contratistas. De acuerdo con el mismo:

1º.- Las entidades locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión, en la relación certificada remitida al Ministerio de las obligaciones pendiente de pago. E en caso de estar incluidos, podrán conocer la información que les afecte con respeto a la normativa vigente de protección de datos.

2º.- Aquellos contratistas que no consten en la relación certificada remitida, podrán solicitar a la entidad local la emisión de un certificado individual.

3º.- El Interventor expedirá el certificado individual en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro de la entidad local. Si transcurrido dicho plazo no se emitiera el certificado, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo en los términos previstos en la solicitud.

La inclusión de las obligaciones pendientes de pago tanto en las relaciones certificadas como en los certificados individuales, conllevará la contabilización de las mismas.

Para una mayor eficiencia en la tramitación de las solicitudes que puedan ser presentadas por los proveedores, al amparo de lo establecido en los puntos 2 y 3 del artículo 4 del RDL 4/2012, por parte de la Intervención municipal, se remitirán a las Delegaciones correspondientes aquellas facturas que no están debidamente conformadas para su conformidad por la persona responsable y visto bueno del Delegado correspondiente.



Aquellas facturas que por las distintas Delegaciones se entiendan que no procede dar la conformidad a las mismas, deberán obligatoriamente ser remitidas con un informe en el que se justifique la disconformidad.

En el plazo máximo de dos días, se remitirán a la Intervención Municipal, tanto las facturas conformadas como aquellas que no se dé la conformidad, acompañadas del informe correspondiente.

La presente circular tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 4/2012, en el que se establece la obligación de contestar a las solicitudes que se presenten por los contratistas en el plazo de 15 días naturales, ya que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera contestado, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Que por la Intervención Municipal se comunique a las Distintas Delegaciones y Departamentos la Circular anteriormente transcrita.

G) INICIO TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL PARA LA SEMANA SANTA DE MÉRIDA.-

Seguidamente, por los miembros de la Junta de Gobierno Local se analizó la conveniencia y oportunidad de instar la declaración de interés turístico internacional de la Semana Santa emeritense. La Semana Santa rememora, entre los monumentos romanos, las escenas, los sentimientos y el ambiente de la Jerusalén del siglo I de nuestra era. El Arco de Trajano, el Puente Romano, el Templo de Diana o el Foro de la colonia sirven de marco a las procesiones, destacando el Vía Crucis que tiene por escenario el Anfiteatro romano. Entre capiteles y sillares de granito, con el silencio nocturno como testigo, miles de personas contemplan el discurrir de las cofradías con sus pasos y nazarenos. Este Vía Crucis es único en el mundo por sus características y digno de la mención que se pretende solicitar.

Declarada de Interés Turístico Nacional en 2010, la Semana Santa de Mérida contaba, previamente, con la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional.

Tras deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el inicio de los trámites para la declaración de la Semana Santa de Mérida como de Interés Turístico Internacional.



Segundo.- Designar al funcionario municipal D. Mario Hernández Marriaquiain como Instructor del expediente.

H) INFORMACIÓN DELEGADO DE FESTEJOS SOBRE ACTOS SEMANA SANTA.-

Finalmente, por el Delegado de Festejos, Sr. Serrano Dillana, se informó de las actuaciones coordinadas desde su Delegación tendentes a asegurar el normal desarrollo de los actos correspondientes a la celebración de la Semana Santa próxima. Entre ellas, se aludió al que el Certamen de Saetas había quedado desierto por la falta de participación de interesados.

La Junta de Gobierno quedó enterada y conforme.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA